



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 603

DANIEL NOBOA AZÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador prevé como una de las atribuciones y deberes del Presidente de la República nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior dispone que el nombramiento de los jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se obtenga el asentimiento del Gobierno ante el cual serán acreditados;

Que el artículo 116 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior señala, entre otros aspectos, que los funcionarios designados como Jefes de Misión o Jefes de Oficinas Consulares, son de libre remoción;

Que con Decreto Ejecutivo No. 127 de 19 de enero de 2024, se nombró al señor Denys Toscano Andrade Amores como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador, ante el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, con sede en El Cairo, Egipto;

Que mediante Nota No. UAE-PE-No.75/2025 de 10 de abril de 2025, la Embajada de la República de los Emiratos Árabes Unidos comunicó que se ha concedido el beneplácito de estilo para la designación del señor Felipe Ribadeneira Molestina como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que confiere el artículo 147 numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior,

DECRETA:

Artículo 1.- Agradecer los servicios prestados por el Embajador del Servicio Exterior, Denys Toscano Andrade Amores como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador, ante el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, con sede en El Cairo, Egipto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 603

DANIEL NOBOA AZÍN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 2.- Nombrar al señor Felipe Ribadeneira Molestina como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante los Emiratos Árabes Unidos.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de abril de 2025.



Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA